

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Al Despacho el **Ordinario Rad. 2021-00187**, informando que obra solicitud de medida cautelar pendiente por resolver. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 85A DEL CPT y de la S.S.**, a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, del día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

SEGUNDO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, contenida en el Art. 77 del CPT y de la SS, a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **VIERNES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE**, contenida en el Art. 80 del CPT y de la SS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ENSSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 032 fijado hoy 01 de marzo de 2023.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **ORDINARIO Rad. 2019-00875**, informando que se encuentra pendiente por señalar fecha de AUDIENCIA DE TRÁMITE; asimismo, que obran memoriales a folios 115-118 y 121, por resolver. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el Informe Secretarial que precede, y en atención a los memoriales radicados por las partes, en primer lugar, se deberá incorporar la documental obrante a folio 118 del expediente, denominada “SOLICITUD DE VINCULACIÓN AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTÍAS”, en formato original, allegada por la demandada PROTECCIÓN S.A., en cumplimiento de lo ordenado en audiencia del dieciocho (18) de abril de 2022 y reiterado en auto del tres (03) de octubre de 2022.

Asimismo, debe recordarse que desde la audiencia de que trata el Artículo 77 del CPT y de la SS, donde se ordenó práctica de prueba grafológica ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, por solicitud de la parte actora, puntualmente se señaló que una vez la demandada PROTECCIÓN S.A., allegara el formulario de afiliación en original, la parte actora debería adelantar los trámites pertinentes ante la secretaría del Despacho en un término de DIEZ (10) DÍAS, situación que se evidencia no sucedió en el presente proceso, pues si bien, el demandante se ha acercado a esta sede judicial en múltiples oportunidades a averiguar por su litigio, el apoderado del mismo no gestionó trámite alguno referente a la mentada prueba, sin que ello dé lugar a imputarle la mora al Juzgado, pues se aclara que tal carga procesal no reposa en cabeza de este Despacho Judicial.

Atendiendo lo anteriormente expuesto, el Despacho declarará precluida la oportunidad para la practica de la prueba grafológica, y habrá de continuar con el tramite del proceso, para lo cual se señalará fecha y hora con el fin de adelantar la continuación de la audiencia de que trata el Artículo 80 del CPT y de la SS.

En virtud de todo lo anterior, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR la documental obrante a folio 118 del expediente, denominada “SOLICITUD DE VINCULACIÓN AL FONDO OBLIGATORIO DE PENSIONES Y/O CESANTÍAS” de Pensiones y Cesantías Santander, en formato original, allegada por la demandada PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: DECLARAR PRECLUIDA la oportunidad para la práctica de la prueba grafológica solicitada por la parte demandante, de conformidad con lo anteriormente expuesto.

TERCERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, a la hora de las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, del día **MARTES VEINTIUNO (21) DE MARZO** del año **DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



**DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ**

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 032 fijado hoy 01 de marzo de 2023.



**MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, el **Ordinario Rad. 2014-00350**, informando que, la audiencia que estaba programada para el pasado 18 de noviembre, no pudo ser realizada debido a fallas en el servicio de internet. Sírvase proveer.


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone FIJAR nueva fecha para llevar a cabo la audiencia. Teniendo en cuenta lo anterior:

SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a la hora de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**, del día **MARTES DIECISEIS (16) DE MARZO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA ELISSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

<p>JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 032 fijado hoy 01 de marzo de 2023.</p> <p> MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO SECRETARIA</p>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 18 de octubre de 2022. Al Despacho el **Ordinario Rad. 2018-00091**, informando que la audiencia que se encontraba programada, no pudo ser realizada como quiera que obra en el expediente solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone **SEÑALAR** fecha para llevar a cabo audiencia, y en tal sentido:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 85A DEL CPT y de la S.S.**, a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, del día **JUEVES NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

SEGUNDO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE TRÁMITE**, contenida en el Art. 80 del CPT y de la SS., a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 A.M.)**, del día **JUEVES NUEVE (09) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ENSSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 032 fijado hoy 01 de marzo de 2023.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. Al Despacho el **Ordinario Rad. 2019-00227**, por solicitud de la señora Juez. Sírvase proveer.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe Secretarial que precede, el Despacho dispone **CORREGIR** el auto anterior, y en tal sentido:

PRIMERO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 85A DEL CPT y de la S.S.**, a la hora de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, del día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

SEGUNDO: SEÑÁLESE para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, contenida en el Art. 77 del CPT y de la SS, a la hora de las **DOCE DEL MEDIO DÍA (12:00 P.M.)**, del día **VIERNES VEINTICUATRO (24) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en igual fecha y hora, se dará inicio a la **AUDIENCIA DE TRÁMITE**, contenida en el Art. 80 del CPT y de la SS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



DIANA ENSSET ÁLVAREZ LONDOÑO
JUEZ

**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

El presente auto se notifica a las partes por anotación en Estado N° 032 fijado hoy 01 de marzo de 2023.



MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 28 de febrero de 2023. En la fecha al Despacho de la Señora Juez la presente acción de tutela **No. 2023-0055**, informando que, dentro del término legal, la parte accionada impugnó la sentencia proferida el 20 de febrero de 2023.

Sírvase Proveer.

Maria Carolina Berrocal Porto
MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



**JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, concédase la impugnación elevada por la accionada COLPENSIONES.

Por secretaría, envíese el expediente digitalizado a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, y comuníquese a las partes a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Elisset Alvarez Londoño

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO
JUEZ



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Juez, por primera vez la presente **ACCIÓN DE TUTELA**, proveniente de reparto con un cuaderno contentivo en 372 folios incluido la hoja de reparto, todos ellos electrónicos, bajo el radicado **No. 2023 00093**.

Sírvase proveer.

Ofenocalporto:
MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Evidenciado el informe que antecede y previo a las consideraciones, se ordena **AVOCAR** la presente acción constitucional.

De igual forma, facúltese a la señora **ELIZABETH DÍAZ CÁRDENAS**, para actuar como representante legal de su hija menor D.X.T.D., dentro de la acción de tutela de la referencia.

Como quiera, que la acción instaurada por la señora **ELIZABETH DÍAZ CÁRDENAS** identificada con C.C. 19.362.033, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

En consecuencia, **SE DISPONE**:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, adjuntando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informe dentro del término de **48 horas** (conforme a lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 artículo 19), las razones de defensa que le asiste frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: TENER como pruebas los documentos aportados por la accionante.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **VUELVA** la presente diligencia al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

[Firma manuscrita]

DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

AMGC



JUZGADO VEINTIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 N°7 – 36 Piso 14 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

ACCIÓN DE TUTELA

OFICIO No.0056

Señores

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES**

notificaciones.judiciales@colpensiones.gov.co

Ciudad.

REF: TUTELA N° 2023 0093 interpuesta por ELIZABETH DÍAZ
CÁRDENAS como representante legal de su hija menor D.X.T.D., en
contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

Adjunto al presente oficio, remito copia del escrito de tutela de la referencia junto con la copia del auto de la fecha por medio del cual se admitió la presente acción constitucional, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas ejerza su derecho de defensa sobre la acción incoada, al considerar la accionante que se le está vulnerando los derechos fundamentales de petición, mínimo vital y seguridad social.

Cordialmente,


MARÍA CAROLINA BERROCAL PORTO
Secretaria

Adjunto lo enunciado en 372 folios.

Amgc